



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación s/licencias gremiales" (fs. 1446/1456), y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se conceda licencia gremial a los agentes mencionados a fs. 1456, a partir del 1° de septiembre del corriente año hasta el 26 de julio del año 2002. Ello, con fundamento en que han resultado electos para formar parte de la comisión directiva de la entidad.

Que el artículo 48 de la ley 23.551 confiere derecho a obtener licencia gremial a los trabajadores que ocupan cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería debidamente acreditada.

Que en otras oportunidades el Tribunal hizo lugar a pedidos similares (conf. res. 1234/94, 1474/94, 1193/95, 1398/98, 1659/98, entre otras).

Por ello, y por aplicación analógica de la norma citada en el segundo párrafo de la presente,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes a partir del 1° de septiembre del corriente año y hasta el 26 de julio del año 2002, a los siguientes empleados del Poder Judicial de la Nación:

- 1) Omar Eduardo Ruiz (Dirección de Mandamientos y Notificaciones)
- 2) Norma Elsa Caldara (fuero civil)
- 3) Claudio Fabián Sciolini (fuero laboral)

Regístrese y hágase saber a las cámaras y a la dependencia mencionadas.-

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION